



395

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2047 DEL
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, DE FECHA 01
DE ABRIL DE 2016, POR RAZONES QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1256 /

CONCEPCIÓN, 22 SET. 2016

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N° 2047 (V. y U.), de fecha 01.04.2016, que asigna directamente subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el capítulo segundo, de la atención a condominios de viviendas sociales, para 716 familias del Condominio Social Michaihue, de la comuna de San Pedro de la Paz, Región del Biobío.
2. El Oficio ORD. N° 8371, de la Directora SERVIU Región del Biobío, de fecha 19.08.2016, por el cual solicita la rectificación de los errores en la transcripción de los dígitos verificadores de los Rut de Doña Jessica del Carmen Fuenzalida Bustamante y Doña Scarlet del Carmen San Martín Gallegos.
3. La Resolución Exenta N° 4.641 (V. y U.) de 2013, que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
4. La Ley N° 19.880, de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el D.S. N° 38 (V. y U.) de 28 de Marzo de 2014 que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Biobío.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el Oficio indicado en el Visto 2°, SERVIU Región del Biobío ha requerido a esta SEREMI rectificar la Resolución Exenta señalada en el Visto 1°.
2. Que, el error referido consiste en que la nómina de beneficiarios, incluida en el Resuelvo 1° de la Resolución citada, contiene una incorrecta transcripción o digitación de las cédulas de identidad de Doña Jessica Del Carmen Fuenzalida Bustamante y Doña Scarlet Del Carmen San Martín Gallegos, según consta en los Certificados de Nacimientos acompañados por SERVIU.
3. Que, el Resuelvo N° 1 de la Resolución Exenta N° 4.641 (V. y U.) de 2013, delega en el SEREMI, la facultad de dictar, por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, las resoluciones que dispongan la rectificación de resoluciones de selección y de asignaciones de subsidio del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, así como la enmienda de los respectivos certificados de subsidio, siempre y cuando se trate de errores relativos a incorrectas transcripciones o digitaciones de los nombres o apellidos de los beneficiarios, de sus cónyuges, de sus respectivas cédulas de identidad, números de permisos de edificación, montos de ahorro cuando éstos sean superiores al acreditado al postular y otras de forma, identificación o referencia.
4. Que, la rectificación solicitada cumple con los requisitos previstos en el Resuelvo N° 1 de la Resolución Exenta N° 4.641 (V. y U.) 2013, toda vez que de lo relacionado precedentemente se desprende que la nómina contenida en la Resolución ya referida.

5. Que, por lo anterior, es necesario disponer la rectificación de la referida Resolución Exenta.

Por lo tanto, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

1. **RECTIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 2047 (V y U) de fecha 01.04.2016, que asigna directamente subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el capítulo segundo de la atención a condominios de viviendas sociales, para 716 familias del Condominio Social Michaihue, de la comuna de San Pedro de la Paz, donde dice: Nombre de Beneficiarias: Fuenzalida Bustamante Jessica Del Carmen, RUT: [] y San Martín Gallegos Scarlet Del Carmen, RUT: [] reemplazando dichas menciones por las siguientes: Nombre de Beneficiarias: Fuenzalida Bustamante Jessica Del Carmen, RUT: [] y San Martín Gallegos Scarlet Del Carmen, RUT: []
2. REMÍTASE copia del presente acto administrativo a la División de Política Habitacional del MINVU, con el objeto de que se modifique la base de datos, según lo indicado en el Resuelvo anterior.
3. DÉJASE constancia que, como consecuencia de lo rectificado en la Resolución Exenta N° 2047 (V y U) de fecha 01.04.2016 singularizada en el Visto N° 1, no se altera ninguna de las materias referentes a los recursos comprometidos para el financiamiento del subsidio, distribución y atención de los postulantes seleccionados para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar modalidad regulada por capítulo 2°.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



JAIME AREVALO NUÑEZ
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial

LO QUE TRANSMITO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

EDUARDO CANESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE EE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO

MPG/KPP

Distribución

- División Política Habitacional MINVU
- Directora SERVIU Región del Biobío
- Depto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región del Biobío
- Unidad Programas Habitacionales Sectores Medios y PPF (Paulina Corral)
- Área de Programación y Operación de Pago de Subsidios
- Departamento de Planes y Programas de V. y E. SEREMI
- Archivo Sección Jurídica
- Encargado de Transparencia Activa (PH)
- Oficina Partes